



2035

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO  
QUE INDICA.

RECOLETA,

17 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 36651, de fecha 16 de junio del 2022.
2. Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 04 de mayo del 2022.
3. Carta de fecha 14 de junio del 2022 ID DOC N°1973809, del contribuyente quien solicita el Cambio de Razón Social.
4. El Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-757681, a nombre **GRUPO AZ SEGURIDAD SPA**, Rut. 76.682.372-6, con giro de "OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS", ubicado en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 334**, Rol N° 484-011 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **AZ SEGURIDAD SPA**, Rut. 76.682.372-6, en atención al documento denominado Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 04 de mayo del 2022.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/esa  
16.06.2022

1974947